

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 7 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 187.

Secretaría.

Habiendo regresado en el día de hoy á esta Capital, me hago cargo nuevamente del Gobierno de la provincia que interinamente desempeñaba el Diputado provincial Don Hilario Herrero Abia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 7 de Noviembre de 1916.

El Gobernador,
Juan José Cobán.

Rectificación.

En el BOLETÍN EXTRAORDINARIO correspondiente al día de ayer, se dice «que la renuncia le fué admitida al Diputado Sr. Zurita por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial del 28 del corriente mes», debiendo decir: por acuerdo del 28 del pasado Octubre, haciendo esta aclaración para

evitar torcidas interpretaciones, por más que el buen criterio del lector habrá subsanado dicho error.

Palencia 7 de Noviembre de 1916.

El Gobernador interino,
Hilario Herrero.

CIRCULAR NÚM. 188.

Secretaría.—Negociado 1.º

Elección provincial.

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL la convocatoria para la elección parcial de Diputados provinciales para cubrir la vacante producida en el distrito de Saldaña por renuncia del Diputado D. Félix Salvador Zurita, cuya elección se verificará el día 26 del corriente mes, he de llamar la atención acerca de las prevenciones que establece el art. 68 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, por el que cometen el delito de coacción electoral, aunque no conste ni aparezca la intención de cohibir á los electores ó ejercer presión, los funcionarios públicos que promuevan ó cursen expedientes gubernativos de denuncia, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, Pósitos ó cualquier otro ramo de la Administración, desde la convocatoria hasta que se haya terminado la elección, y también los que hagan nombramientos, separaciones, traslaciones ó suspensiones de empleados, como no sea por las causas y con los requisitos en el mismo artículo indicados; y en su consecuencia he de desplegar especial vigilancia para reprimir los actos de violencia ó compra de votos que se intente, poniendo á disposición de los Tribunales correspondientes á todo aquél que ejerza cualquier linaje de coacción con el fin de torcer la libre voluntad de los electores; entendién-

dose que solamente afecta al distrito en donde se efectuará dicha elección.

Palencia 7 de Noviembre de 1916.

El Gobernador interino,
Hilario Herrero.

COMISION PROVINCIAL

DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en unión con el Señor Interventor militar de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en el mes de Septiembre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Octubre, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta cuarenta y dos céntimos.

Quintal métrico de carbón, once pesetas cuarenta y tres céntimos.

Quintal métrico de leña, dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Litro de vino, cuarenta y seis céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, una peseta cuarenta y seis céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, una peseta cuarenta y nueve céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el referido mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de

22 de Marzo de 1850, en Palencia á veintiocho de Octubre de 1916.—El Vicepresidente de la Comisión, Eleuterio Isla.—El Interventor militar, Baldomero Martínez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Interventor militar de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes de Septiembre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Octubre, en conformidad al último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, treinta y tres céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, una peseta dos céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, catorce céntimos.

Y para que así conste y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veintiocho de Octubre de mil novecientos dieciséis.—El Vicepresidente de la Comisión, Eleuterio Isla.—El Interventor militar, Baldomero Martínez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

RELACIÓN de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, de uso de armas en general y de galgo, concedidas por este Gobierno durante el mes de la fecha.

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.	Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgo.					Uso de armas.	Caza.	Con galgo.	
843	D. Saturnino García.....	Lavid de Ojeda.	4. ^a	>	>	2	921	D. Albano Alcalde.....	Valdeolmillos.	>	4. ^a	>	12
844	Francisco Rojo.....	Polvorosa.	>	4. ^a	>	2	922	Román Lomas.....	Amusco.	>	4. ^a	>	12
845	Marino Hermoso.....	Santa Cecilia.	>	4. ^a	>	2	923	Almaquio Maté.....	Villaviudas.	>	4. ^a	>	12
846	Nicolás García.....	Ledigos.	>	4. ^a	>	2	924	Ildefonso Sanz.....	Idem.	>	4. ^a	>	12
847	Alvaro Solís.....	Barruelo.	>	4. ^a	>	2	925	Anacleto Fernández.....	Boada.	>	4. ^a	>	12
848	Mariano Cisneros.....	Becerril de Campos.	>	4. ^a	>	2	926	Teófilo Moreno.....	Villamediana.	>	4. ^a	>	12
849	Gregorio Chacón.....	Cevico de la Torre.	>	4. ^a	>	2	927	Nemesio Barrigón.....	Baños de Cerrato.	>	4. ^a	>	12
850	Antonio Ayuso.....	Valle de Cerrato.	>	6. ^a	>	3	928	Vicente Antolín.....	Villoldo.	>	4. ^a	>	12
851	Pedro Ordóñez.....	Revenga.	>	6. ^a	>	3	929	Prisciliano Antolín.....	Idem.	>	4. ^a	>	12
852	Gregorio Monedero.....	Idem.	>	6. ^a	>	3	930	Nicesio García.....	Villamuriel.	>	4. ^a	>	12
853	Pablo Rodríguez.....	Palencia.	>	4. ^a	>	3	931	El mismo.....	Idem.	>	6. ^a	>	12
854	Quindio Acero.....	San Román.	>	4. ^a	>	3	932	Gaspar Payo.....	Revilla.	>	6. ^a	>	12
855	Antonio Santos.....	Quintanilla.	>	4. ^a	>	3	933	José García.....	Villarramiel.	>	6. ^a	>	12
856	Hendor Herrejón.....	Castromocho.	>	4. ^a	>	3	934	Matías García Solache.....	Idem.	>	6. ^a	>	12
857	Emiliano Benayas.....	Idem.	>	4. ^a	>	3	935	Valentín Tejerina.....	Autillo.	>	6. ^a	>	12
858	José Calzada.....	Idem.	>	4. ^a	>	3	936	Eladio Isla.....	Cervera.	4. ^a	>	13	
859	Enrique Valverde.....	Alba de Cerrato.	>	4. ^a	>	3	937	El mismo.....	Idem.	>	4. ^a	>	13
860	Conrado Silva.....	Vertabillo.	>	4. ^a	>	3	938	Alejandro Molinero.....	Herrera de Valdecañas.	>	4. ^a	>	13
861	Agapito de la Cruz.....	Aguilar.	>	4. ^a	>	3	939	Alejandro Polo.....	Valdeolmillos.	>	4. ^a	>	13
862	Timoteo Hijarrubia.....	Hontoria.	>	4. ^a	>	3	940	Rogelio García.....	Vertabillo.	>	4. ^a	>	13
863	Cayetano Márcos.....	Tariego.	>	4. ^a	>	3	941	Agustín Asensio.....	Idem.	>	4. ^a	>	13
864	Eusebio López.....	Cevico de la Torre.	>	4. ^a	>	4	942	Serapio Plaza.....	Idem.	>	4. ^a	>	13
865	Fidel Sebastián.....	Villoldo.	>	4. ^a	>	4	943	Modesto Saldaña.....	Rivas.	>	4. ^a	>	13
866	Ignacio López.....	San Román.	>	4. ^a	>	4	944	Rafael Conde.....	Fuentes de Valdepero.	>	4. ^a	>	13
867	Bías Rodríguez.....	Palencia.	>	4. ^a	>	5	945	Ricardo Rojo.....	Población de Campos.	>	4. ^a	>	13
868	Atanasio García.....	Idem.	>	4. ^a	>	5	946	Generoso Ortega.....	Magaz.	>	6. ^a	>	16
869	Fermín Bayona.....	Lantadilla.	>	4. ^a	>	5	947	Alpiniano Herrero.....	Villafrades.	>	6. ^a	>	16
870	Pedro Puebla.....	Idem.	>	4. ^a	>	5	948	Francisco Alonso.....	Idem.	>	6. ^a	>	16
871	Francisco Revilla.....	Idem.	>	4. ^a	>	5	949	Felipe Serrano.....	Villarramiel.	>	6. ^a	>	16
872	Nicolás Redondo.....	Idem.	>	4. ^a	>	5	950	Francisco Serrano.....	Idem.	>	6. ^a	>	16
873	Pedro García.....	Idem.	>	4. ^a	>	5	951	Manuel Herrero.....	Idem.	>	6. ^a	>	16
874	Robustiano González.....	Idem.	>	4. ^a	>	5	952	Hipólito Celada.....	Villemar.	>	6. ^a	>	16
875	Augurio Prádanos.....	Baltanás.	4. ^a	>	>	6	953	Félix Gómez Gutiérrez.....	Villelga.	>	6. ^a	>	16
876	Domingo Durántez.....	Riveros.	>	4. ^a	>	6	954	Julian Calleja.....	Fuentes de Nava.	>	4. ^a	>	16
877	Diodoro Rodríguez.....	Idem.	>	4. ^a	>	6	955	Eugenio Baquerín.....	Idem.	>	4. ^a	>	16
878	Lorenzo Rodríguez.....	Idem.	>	4. ^a	>	6	956	Rogelio Quindós.....	Villanueva.	>	4. ^a	>	16
879	Eleuterio Merino.....	Quintana.	>	4. ^a	>	6	957	Isaac Oliva.....	Villaprovedo.	>	4. ^a	>	16
880	Manuel Sánchez.....	Piña.	>	4. ^a	>	6	958	Dario del Río.....	Torquemada.	>	4. ^a	>	16
881	Venerando Arias.....	Monzón.	>	4. ^a	>	6	959	Benigno Martín.....	Itero Seco.	>	4. ^a	>	16
882	Emilio Palencia.....	Villarramiel.	>	4. ^a	>	6	960	Ignacio Mata.....	Nestar.	4. ^a	>	17	
883	Román Fombellida.....	Cevico de la Torre.	>	4. ^a	>	6	961	José Vázquez.....	Villada.	>	4. ^a	>	17
884	Mariano Merino.....	Villota.	>	4. ^a	>	6	962	Timoteo Alonso.....	Idem.	>	4. ^a	>	17
885	Odón Payo.....	Fuentes de Nava.	>	6. ^a	>	6	963	Santiago Miñé.....	Piña.	>	4. ^a	>	17
886	Jacinto Calderón.....	Baquerín.	>	6. ^a	>	6	964	Santiago Cuervo.....	Villaviudas.	>	4. ^a	>	17
887	Marcos Fernández.....	Villarrobejo.	>	6. ^a	>	6	965	Máximo Villamediana.....	Paredes de Monte.	>	4. ^a	>	17
888	Antonio Magdaleno.....	Villalcázar.	>	4. ^a	>	6	966	Valerio Alonso.....	San Cebrían.	>	4. ^a	>	17
889	Remigio García.....	Villacuende.	>	4. ^a	>	7	967	Marcelo Sánchez.....	Monzón.	>	4. ^a	>	17
890	Antonio Cortés.....	Husillos.	>	4. ^a	>	7	968	Maximino Matía.....	Villamuriel.	>	4. ^a	>	17
891	Lorenzo Maudes.....	Palencia.	>	4. ^a	>	7	969	El mismo.....	Idem.	>	6. ^a	>	17
892	José Andrés.....	Becerril de Campos.	>	6. ^a	>	7	970	Victor Martín.....	Cobos de Cerrato.	>	4. ^a	>	18
893	José Antonio Ayestarán.....	Barruelo.	>	4. ^a	>	9	971	Narciso Martín.....	Ampudia.	>	4. ^a	>	18
894	Aurelio Revuelta.....	Herrera.	>	4. ^a	>	9	972	Félix Marcos.....	Fuentes de Nava.	>	4. ^a	>	18
895	José Corral.....	Idem.	>	4. ^a	>	9	973	Lorenzo Marcos.....	Idem.	>	4. ^a	>	18
896	Mariano Mozo.....	Osorno.	>	4. ^a	>	9	974	Mariano García.....	Villaumbrales.	>	4. ^a	>	18
897	Abilio Zamora.....	Baltanás.	>	4. ^a	>	9	975	Aurelio Sánchez.....	Espinosa.	>	4. ^a	>	18
898	Valentín García.....	Villalcón.	>	4. ^a	>	9	976	Vicente Iglesias.....	Villeras.	>	6. ^a	>	18
899	Mariano Riquelme.....	Palencia.	4. ^a	>	>	10	977	Teodoro Rebollo.....	Cevico de la Torre.	>	6. ^a	>	18
900	Domingo Pinto.....	Hérmedes.	4. ^a	>	>	10	978	Manuel Tapia.....	Boadilla del Camino.	>	6. ^a	>	18
901	Antolín Pinto.....	Idem.	4. ^a	>	>	10	979	Jesús Lomas.....	Calzada de los Molinos.	>	6. ^a	>	18
902	José Girón.....	Carrión.	4. ^a	>	>	10	980	Feliciano Varona.....	Palenzuela.	>	4. ^a	>	19
903	El mismo.....	Idem.	>	4. ^a	>	10	981	Juan Martín.....	Villasarracino.	>	4. ^a	>	19
904	Alejandro Rodríguez.....	Villada.	>	4. ^a	>	10	982	Joaquín Madrigal.....	Valle de Cerrato.	>	4. ^a	>	19
905	Ireneo Monge.....	Guardo.	>	4. ^a	>	10	983	Enrique Delgado.....	Villalumbroso.	>	6. ^a	>	19
906	Julio Calvo.....	Frómista.	>	4. ^a	>	10	984	Santiago Moro.....	Palencia.	>	4. ^a	>	19
907	Saturnino Montoya.....	Valle de Cerrato.	>	4. ^a	>	10	985	Evasio Gómez Flores.....	Idem.	4. ^a	>	20	
908	Andrés Atienza.....	Idem.	>	4. ^a	>	10	986	Santiago Magide.....	Barruelo.	4. ^a	>	20	
909	Florián Pérez.....	Bahillo.	>	4. ^a	>	10	987	Román Arturo Redondo.....	Frechilla.	>	4. ^a	>	20
910	Ezequiel Sánchez.....	Abia.	>	4. ^a	>	10	988	Matías Corbo.....	Villada.	>	4. ^a	>	20
911	Elías Arroyo.....	Collazos.	>	4. ^a	>	10	989	Ángel Aguado.....	Orbó.	>	4. ^a	>	20
912	Fortunato Rebollar.....	Villalobón.	>	6. ^a	>	10	990	Victor Illera.....	San Juan.	>	4. ^a	>	20
913	Honorato Calderón.....	Capillas.	>	6. ^a	>	10	991	Gumersindo Alonso.....	Santa Cecilia.	>	4. ^a	>	20
914	Manuel Pérez Sahagún.....	Villarramiel.	>	6. ^a	>	10	892	Anastasio Enríquez.....	Ampudia.	>	4. ^a	>	20
915	Mariano Pérez.....	Villoldo.	>	4. ^a	>	11	993	Manuel Velasco.....	Idem.	>	4. ^a	>	20
916	Vicente Valverde.....	Villarramiel.	>	6. ^a	>	11	994	Esteban Fernández.....	Villaumbrales.	>	4. ^a	>	20
917	Salustiano Muñoz.....	Palencia.	>	6. ^a	>	11	995	Benedicto Alario.....	Palencia.	>	4. ^a	>	20
918	Manuel de la Plaza.....	Idem.	>	6. ^a	>	11	996	Pedro Puebla.....	Lantadilla.	>	6. ^a	>	20
919	Miguel Barrio.....	Cubillas.	>	6. ^a	>	11	997	Félix Gutiérrez.....	Las Cabañas.	>	6. ^a	>	20
920	Primitivo Victoria.....	Idem.	>	6. ^a	>	11	998	Jesús García.....	Villeras.	>	6. ^a	>	23
							999	Germán Rodríguez.....	Fuentes de Nava.	>	4. ^a	>	23
							1000	Juan Palencia.....	Herrera de Pisuerga.	4. ^a	>	23	
							1001	Antonio Polanco Polanco.	Palencia.	>	6. ^a	>	23
							1002	Jerónimo Centeno.....	Santillana de Campos.	>	6. ^a	>	23
							1003	Emeterio Aguilar.....	Becerril de Campos.	>	4. ^a	>	25
							1004	Mauricio Calderón Jubete.	Villamartin.	>	4. ^a	>	25
							1005	Valentín Pastor.....	Fuentes de Valdepero.	>	4. ^a	>	25
							1006	Tomás Posteguillo.....	Torquemada.	>	4. ^a	>	25

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
1007	D. Manuel Valbuena.....	Celadilla.	»	4. ^a	»	25
1008	Félix Herrero.....	Paredes de Nava.	»	4. ^a	»	25
1009	Vicente Mediavilla.....	Becerril del Carpio.	»	4. ^a	»	25
1010	Pedro Pardo.....	Villameriel.	»	4. ^a	»	25
1011	Felipe Pastor.....	Villarmentero.	»	4. ^a	»	25
1012	Claudio Martín.....	Fuentes de Nava.	»	4. ^a	»	25
1013	Bernardo Castellanos.....	Villada.	»	4. ^a	»	25
1014	Manuel de la Hera.....	Redondo.	»	4. ^a	»	25
1015	Eugenio de los Mozos.....	Palencia.	4. ^a	»	»	26
1016	Eduardo Rojo.....	Villada.	4. ^a	»	»	26
1017	Valeriano de los Ríos.....	Piña.	4. ^a	»	»	26
1018	Justo Quirce.....	Amusco.	»	4. ^a	»	26
1019	Daniel Martínez.....	Calzadilla.	»	4. ^a	»	26
1020	Teodoro Manchón.....	Valle de Cerrato.	»	4. ^a	»	26
1021	Teodosio Solórzano.....	Torremojón.	»	4. ^a	»	26
1022	Pedro Rodríguez.....	Ledigos.	»	4. ^a	»	26
1023	Faustino Ruíz.....	Villovieco.	»	6. ^a	»	26
1024	Cecilio Revilla.....	Villeras.	»	6. ^a	»	26
1025	Acacio Tobar.....	Dueñas.	»	6. ^a	»	26
1026	Manuel Nestar.....	Cervera.	4. ^a	»	»	27
1027	Isidoro Michelena.....	Quintanalengos.	»	4. ^a	»	27
1028	Domingo Canales.....	Torquemada.	»	4. ^a	»	27
1029	Lorenzo Membrado.....	Herrera.	»	4. ^a	»	27
1030	Remigio Moratinos.....	Población de Cerrato.	»	4. ^a	»	27
1031	Enrique Moratinos.....	Idem.	»	4. ^a	»	27
1032	Celedonio Ruipérez.....	Cevico de la Torre.	»	4. ^a	»	27
1033	Maximino Valdajos.....	Palencia.	»	4. ^a	»	27
1034	Raimundo Alonso.....	Población de Cerrato.	»	6. ^a	»	27
1035	Juan Manuel Santoyo.....	Baños de Cerrato.	»	4. ^a	»	28
1036	Quirino Cepeda.....	Torquemada.	»	4. ^a	»	28
1037	Glicerio Gutiérrez.....	Terradillos.	»	»	»	23
1038	José Manuel Sanmartín.....	Becerril de Campos.	»	4. ^a	»	28
1039	Gregorio Rebollo.....	Villahán.	»	4. ^a	»	28
1040	Miguel Gatón.....	Villaumbrales.	»	4. ^a	»	28
1041	Roque González.....	Guardo.	»	4. ^a	»	28
1042	Teodoro Mota.....	Villalobón.	»	4. ^a	»	28
1043	Antonio Montes.....	Valderrábano.	»	4. ^a	»	28
1044	Bernardo Velasco.....	Baquerín.	»	6. ^a	»	28
1045	Manuel Renedo.....	Alar del Rey.	4. ^a	»	»	30
1046	El mismo.....	Idem.	»	4. ^a	»	30
1047	Salvador Macho.....	Palenzuela.	»	4. ^a	»	30
1048	Emilio Aguirre.....	Villalcón.	»	4. ^a	»	30
1049	Jerónimo Centeno.....	Santillana.	»	4. ^a	»	30
1050	Francisco García.....	San Román.	»	4. ^a	»	30
1051	Gumersindo Herrejón.....	Mazariegos.	»	6. ^a	»	30
1052	Sulpicio Abarquero.....	Población de Cerrato.	»	6. ^a	»	30
1053	Fermin Bilbao.....	Barvuelo.	4. ^a	»	»	31
1054	Victor Serna.....	Melgar de Yuso.	»	4. ^a	»	31
1055	Baldomero González.....	»	»	»	»	31
1056	Pablo Orejón.....	Astudillo.	»	4. ^a	»	31
1057	Teodoro Marcos.....	Valdeolillos.	»	4. ^a	»	31
1058	Marciano Portillo.....	Rivas.	»	4. ^a	»	31
1059	Faustino Daza.....	Hontoria.	»	4. ^a	»	31
1060	Vicente Iglesias.....	Villemar.	»	4. ^a	»	31
1061	Benjamín Vega.....	Lantadilla.	»	4. ^a	»	31
1062	Juan Merino.....	Santa Cecilia.	»	4. ^a	»	31
1063	Luis Sánchez.....	Tariego.	»	4. ^a	»	31
1064	Mariano Martín.....	Meneses.	»	6. ^a	»	31
1065	Leonardo Ramos.....	Castrillo de Villavega.	»	6. ^a	»	31
1066	El mismo.....	Idem.	»	6. ^a	»	31

Palencia 31 de Octubre de 1916.--El Gobernador interino, *Hilario Herrero*.

ésta en dirección E. 67° N. á 100 metros, la 5.^a estaca; desde ésta en dirección N. 67° O. á 100 metros, la 6.^a estaca; desde ésta en dirección E. 67° N. á 100 metros, la 7.^a estaca; desde ésta en dirección N. 67° O. á 200 metros, la 8.^a estaca; desde ésta en dirección E. 67° N. á 500 metros, la 9.^a estaca; desde ésta en dirección S. 67° E. á 400 metros, la 10.^a estaca; desde ésta en dirección O. 67° S. á 200 metros, la 11.^a estaca; desde ésta en dirección S. 67° E. á 100 metros, la 12.^a estaca; desde ésta en dirección O. 67° S. á 100 metros, la 13.^a estaca; desde ésta en dirección S. 67° E. á 700 metros, la 14.^a estaca; desde ésta en dirección O. 67° S. á 100 metros, la 15.^a estaca; desde ésta en dirección N. 67° O. á 600 metros, la 16.^a estaca; desde ésta en dirección O. 67° S. á 300 metros, la 17.^a estaca; desde ésta en dirección S. 67° E. á 900 metros, la 18.^a estaca; desde ésta en dirección O. 67° S. á 100 metros, la 19.^a estaca, y desde ésta en dirección N. 67° O. á 100 metros, se encontrará la estaca primera, quedando cerrado el perímetro, según el registrador. Todos estos rumbos son referidos al Norte magnético.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á la referida mina reclamen ante el Señor Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 6 de Noviembre de 1916.
—El Ingeniero Jefe, José Ureña.

Don José Ureña y González Olivares, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Lorenzo Gómez y Gómez, vecino de Reinosa, según cédula personal, número 840 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las nueve horas cincuenta y cinco minutos de la mañana del día 3 de Noviembre solicitud de registro de treinta pertenencias para la mina titulada «Encarna», núm. 2.190, de mineral carbón, sita en término de Celada de Robledo, al sitio llamado El Cerro; lindante con Fuentesendina, ejido, y por los demás vientos con fincas particulares.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata ó pozo antiguo relleno hoy y situado á dos metros y medio á la derecha del camino que conduce del sitio llamado El Cerro al que dicen Fuentesendina y situado en el mismo Cerro, y desde este punto se medirán en dirección E. 300 metros, colocándose la 1.^a estaca; desde ésta al N. 200 metros y se colocará la 2.^a estaca; desde ésta al O. 500 metros y se colocará la 3.^a estaca; desde ésta al S. 600 metros y se colocará la 4.^a estaca; desde ésta al E. 500 me-

tros y se pondrá la 5.^a estaca; desde ésta al N. 400 metros para volver á la primera estaca y cerrar el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas, según el registrador. Los rumbos se tomarán con referencia al Norte magnético.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á la referida mina reclamen ante el Señor Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 6 de Noviembre de 1916.
—El Ingeniero Jefe, José Ureña.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS JEFATURA DE PALENCIA.

No ajustándose la solicitud de registro presentada en este Gobierno civil con fecha 31 de Octubre último, por D. Ruperto Ruíz Polanco, vecino de Valle de Santullán, á lo preceptuado en el artículo 14 del vigente Reglamento de Minería, por indeterminación del punto de partida y estar mal hecha la designación, el Sr. Gobernador civil ha decretado con fecha 4 del actual que se suspenda la admisión de la misma y notificándose al interesado por medio de este periódico oficial, para que utilizando la facultad que le concede el artículo 27 del citado Reglamento presente escrito de rectificación subsanando los defectos indicados de la solicitud de registro.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado y en general.

Palencia 4 de Noviembre de 1916.
—El Ingeniero Jefe, José Ureña.

No ajustándose la solicitud de registro presentada en este Gobierno civil con fecha 6 del actual por Don Rafael Gómez Peña, vecino de Brañosa, á lo preceptuado en el art. 14 del Reglamento de Minería, por estar mal hecha la designación, el Sr. Gobernador civil con fecha 7 del corriente, ha decretado que se suspenda la admisión de la misma y se notifica al interesado por medio de este periódico oficial para que utilizando la facultad que le concede el art. 27 del citado Reglamento, presente escrito de rectificación subsanando los defectos indicados de la solicitud de registro.

Palencia 7 de Noviembre de 1916.
—El Ingeniero Jefe, José Ureña.

COMANDANCIA DE VIGO.

Juzgado especial de Marina.

Requisitoria.

Gerardo Calzada, Mariano, hijo de Francisco y Atalina, natural de Dueñas (Palencia), de estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad, estatura regular, pelo negro, bigote

JEFATURA DE MINAS

DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don José Ureña y González Olivares, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Graciano Villafria y Pampliega, vecino de Bilbao, según cédula personal número 1.083 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las nueve horas cuarenta y cinco minutos de la mañana del día 2 de Noviembre solicitud de registro de cuarenta y nueve pertenencias para la mina titulada «Casualidad», número 2.189, de mineral de hulla, sita en término de Rebanal de los Caballeros, al sitio llama-

do Las Matas ó Tremedal; lindante por todos los vientos con terrenos comunales y por el Este además con la mina «Amistad», solicitada por el mismo interesado.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón ó piedra indicadora del kilómetro 360 de la carretera de Palencia á Tinamayor; desde el eje de esta piedra en dirección O. 67° S. á 100 metros, se colocará la 1.^a estaca; desde ésta en dirección E. 67° O. á 600 metros, la 2.^a estaca; desde ésta en dirección E. 67° N. á 100 metros, la 3.^a estaca; desde ésta en dirección N. 67° O. á 100 metros, la 4.^a estaca; desde

afeitado, barba ídem, y particulares ninguna, viste chaqueta de Mahón azul, pantalón de paño, botas de cuero y gorra de visera, domiciliado últimamente en Vigo (Pontevedra), procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Ayudante de esta Comandancia de Marina, Don Antonio Carreró y Mestrey.

Vigo 31 de Octubre de 1916.—Antonio Carreró.

Ayuntamientos.

Capillas.

Acordado por este Ayuntamiento en virtud de órdenes superiores la venta de los materiales recogidos del derribo de una casa perteneciente al Pósito Pío de esta villa y que por lotes se expresan á continuación, por el presente edicto se anuncia la subasta de los mismos, la cual tendrá lugar por proposiciones ó pujas abiertas el día 19 del actual y hora de las diez de su mañana en la Sala Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía y una Comisión del Ayuntamiento.

Los materiales que se subastan y el tipo asignado á cada lote para la venta son los siguientes:

Primer lote. Tres puertas, tasadas en quince pesetas.

Segundo lote. Todas las tejas, tanto enteras como medias, baldosas y unos azulejos, tasado todo en cuarenta y cinco pesetas.

Tercer lote. Toda la madera, en la que entran machones, largueros, soleras, tabla y madera menuda, tasado en la cantidad de ciento noventa pesetas.

Cuarto lote. Todos los escombros, en cinco pesetas.

Los materiales objeto de esta subasta se encuentran los tres primeros lotes en el local Panera del Pósito, donde podrán verse todos los días de once á doce, en que estará abierto dicho local y de nueve á diez el día de la subasta.

Para tomar parte en la subasta los licitadores han de depositar previamente ante el que la presida la cantidad de 25 pesetas y 50 céntimos, ó sea el diez por ciento de la tasación total que sale para la venta; no pudiendo ser licitadores los individuos del Ayuntamiento ni los empleados de éste.

El expediente y bases ó condiciones que regulan la venta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para consulta de cuantos deseen interesarse en la subasta.

Capillas 3 de Noviembre de 1916.—El Alcalde Presidente, Lucidio Blanco.—El Secretario, Gregorio Gil.

Barruelo de Santullán.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de carrua-

jes de lujo para el año próximo de 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días los dos primeros documentos y de diez los dos últimos, á fin de que durante dichos términos puedan ser examinados y exponer sus reclamaciones en contra de los mismos por los contribuyentes interesados.

Barruelo 30 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Indalecio Suárez.

Baltanás.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para el año 1917, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos y dentro de dicho plazo puedan entablar las reclamaciones que considere oportunas.

Baltanás 29 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Benigno Espina.

Nogal de las Huertas.

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el año de 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarle los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado éste no se admitirán las que se presenten.

Nogal de las Huertas 31 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Mariano Cuesta.

Autilla del Pino.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917 y aprobado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de quince días, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal, con objeto de oír reclamaciones.

Autilla del Pino 23 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Francisco López.

También se hallan confeccionadas las matrículas de industrial de esta villa para el año de 1917 y expuestas al público por espacio de diez días en la Secretaría municipal al objeto de oír reclamaciones.

Autilla del Pino 23 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Francisco López.

Redondo.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el repartimiento de la contribución territorial, el padrón de edificios y solares y la matrícula de contribución industrial para la cobranza de dichos impuestos el año próximo venidero de 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los primeros y de diez la última, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los individuos en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que creyeren justas, advertidos que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Redondo 26 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Eugenio de Mier.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALORIA DEL ALCOR.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 21 del actual para cubrir el déficit de 1.818 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1917, á saber:

ESPECIES.	UNIDADES.	Consumo calculado durante el año.	PRECIO medio.		Arbitrio.		Producto anual.	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Paja de cereales.	100 kilgs...	3636	2	»	»	50	»	1818

Lo que se hace público por término de quince días, á los efectos de lo prevenido en las reglas 2.^a y 3.^a de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.^a de la de 27 de Mayo de 1887.

Valoria del Alcor 22 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Esteban del Campo Calvo.—El Secretario, Gabriel Villalba.

Fuentes de Valdepero.

Terminados los repartos de contribución territorial, padrón de edificios y solares, matrícula de industrial y carruajes de lujo de este distrito para el año de 1917, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que examinados por los contribuyentes que deseen hacerlo formulen las reclamaciones que crean convenientes.

Fuentes de Valdepero 30 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Victoriano García.

Revilla de Collazos.

Terminados los repartimientos de territorial y urbana para el próximo año de 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Revilla de Collazos 28 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Lorenzo Doce.

Quintana del Puente.

Se hallan terminados y expuestos al público por el tiempo reglamentario los padrones de carruajes de lujo y los de cédulas personales para el año de 1917, en la Secretaría de este Ayuntamiento con objeto de que sean examinados.

Quintana del Puente 1.^o de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Guillermo Quintero.—El Secretario, Pascual P. Puebla.

Villajimena.

Terminados el padrón individual de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1917, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y formular cuantas reclamaciones juzguen necesarias.

Villajimena 31 de Octubre de

1916.—El Alcalde, Simeón Tarrero.—El Secretario, Claudio Esteban.

La Puebla de Valdavia.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal, á fin de oír reclamaciones los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este distrito que han de regir en el próximo año de 1917.

La Puebla de Valdavia 30 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Salustiano Merino.

Ledigos.

Habiéndose terminado el padrón de edificios y solares, la matrícula industrial y el expediente gremial voluntario de consumos para el próximo año de 1917, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante dicho plazo podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Ledigos 26 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Fidencio Merino.

Olmos de Pisuerga.

Se hallan terminados y expuestos al público por espacio de ocho días los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, así como también lo está la matrícula de industrial del mismo distrito por espacio de diez días, todos los dichos documentos permanecen en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los individuos en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Olmos de Pisuerga 28 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Dionisio Rodríguez.

Villota del Duque.

Formado el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria que ha de regir en esta localidad para el año 1917, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Villota 31 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Félix Martín.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.